



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 11 de julio de 2025, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 25/3004

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas

Departamento: Construcciones y Estructuras Arquitectónicas, Civiles y Aeronáuticas

Centro: ETS de Arquitectura

Tras analizar la documentación de la plaza 25/3004, las reclamaciones presentadas por Doña Inmaculada Bote Alonso, Doña Carolina Martínez García y Don Roberto Rodríguez Álvaro y los informes emitidos por la Comisión de selección, la Comisión de reclamaciones, señala:

_el criterio de afinidad contemplado en la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente e investigador de la UDC (aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 7 de noviembre de 2024) está referido únicamente a la relación de otras áreas con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso

_la sección III (Experiencia investigadora, de transferencia y divulgación), apartado 1, de la citada Normativa sólo permite valorar las publicaciones científicas

_la sección III (Experiencia investigadora, de transferencia y divulgación), apartado 3, de la citada Normativa establece la forma en que deben ser valorados los contratos predoctorales

Por todo lo anterior, la Comisión de reclamaciones ACUERDA solicitar de la Comisión de selección:

_que proceda a aplicar el criterio de afinidad únicamente en el sentido contemplado específicamente en la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente e investigador de la UDC (aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 7 de noviembre de 2024) sin introducir criterios adicionales

_que realice la valoración de cualquier docencia en el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso con el máximo coeficiente, sin introducir criterios adicionales que contravienen lo contemplado en la Normativa

_que valore sólo las publicaciones científicas, y no manuales técnicos y/o docentes, conforme a lo establecido en la Normativa para el apartado III.1

_que valore los contratos predoctorales conforme a lo establecido en la Normativa, sin introducir criterios adicionales

_hacer público este acuerdo

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández